

*“Año del Diálogo y Reconciliación Nacional”*

## **RESOLUCIÓN N° 11**

Lima, 15 de octubre de 2018

### **VISTA**

La denuncia presentada por Rossmery Lourdes Mejía Marsano en contra del Partido Político Perú Patria Segura, por agresión física de su militante o simpatizante Marylin Stefany Zegarra Alvarez.

### **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Tribunal de Honor tiene por función velar por el cumplimiento de los compromisos suscritos en el Pacto Ético Electoral y orientar la conducta de los participantes y representantes de las organizaciones políticas.
2. La denunciante señala que con fecha 01 de octubre de 2018, en el desarrollo de una manifestación política, la denunciada la habría agredido físicamente, adjuntando como medio probatorio la denuncia policial que presentó.
3. De dicho documento se observa que hubo un altercado entre privados, motivo por el cual no se podría responsabilizar al partido político por actos eminentemente personales y efectuados a título privado, tal como lo solicita la denunciante.
4. Sin perjuicio de ello, es preciso recordar que mediante la Exhortación núm. 4, el Tribunal de Honor reiteró su llamado a fin de que durante el proceso electoral se practique el respeto mutuo, para garantizar elecciones democráticas, pacíficas, transparentes y ejemplares.
5. El artículo 25, numeral 25.4. dispone que el Tribunal de Honor declara improcedente una queja o reclamo “cuando no sea competente por razón de materia”; en consecuencia,

### **RESUELVE:**

Declarar **IMPROCEDENTE** la denuncia presentada por Rossmery Lourdes Mejía Marsano en contra del Partido Político Perú Patria Segura y disponer el archivo correspondiente.

Ss.

Enrique Bernales Ballesteros  
Presidente

Ulises Montoya Alberti  
Vicepresidente

Violeta Bermúdez Valdivia

Domingo García Belaunde

Oswaldo Hundskopf Exebio